

## **ANEXO I**

### **CONTENIDOS DE LAS RECETAS PARA SU DISPENSACION:**

En caso de ser aceptada la oferta, el beneficiario de la obra social presentara a las Farmacias las recetas manuscritas por los facultativos conteniendo los siguientes datos:

- Nombre y apellido del beneficiario
- Numero de afiliado
- Prescripción médica
- Fecha de la prescripción
- Firma y sello del facultativo (o aclaración de puño y letra de su firma y matrícula)
- Medicamentos prescriptos indicando presentación farmacéutica y cantidad a expedir

En caso de ser aceptada la oferta, En la Farmacia se completaran con:

- Fecha de expendio; Nombre de la Farmacia (manuscrito o con sello); Total del renglón Total de la receta. Porcentaje a cargo de la OBRA SOCIAL . Porcentaje a cargo del Afiliado. Adhesión de troqueles y ticket no fiscal y/o factura de cada una de las ventas. Firma del Farmacéutico y sello de la Farmacia. Indicar si adquiere el afiliado y/o un tercero, siendo obligatorias en todos los casos su firma y/o impresión del digito pulgar derecho del afiliado y/o tercero, para el caso de tercero interviniente deberá además aclarar nombre, apellido y domicilio. Documento de identidad y domicilio del adquirente. La Farmacia requerirá además Credencial o Documento que acredite la condición de asociado, y en caso de un tercero interviniente la credencial del titular y su documento de identidad.
- El Farmacéutico podrá negar la atención de recetas en las que hubiere tachaduras no salvadas y firmadas por el prescriptor. Toda enmienda o raspadura -en el sector correspondiente a farmacia- deberá estar salvado por el Farmacéutico quien trazara una línea sobre el dato erróneo y colocara el correcto sobre y/o bajo de éste, aclarando al dorso el dato salvado y firmado. Cuando se modifique el importe a cargo del afiliado, éste y/o tercero en su caso deberá transcribirlo al dorso. El Farmacéutico tachará ostensiblemente los medicamentos cuyo expendio por falta de existencia u otro motivo no pueda realizar.

## **ANEXO II**

### **ARANCELES**

Los afiliados de **OSPECON-CONSTRUIR SALUD**, en caso de ser aceptada la oferta, abonaran en el acto de la dispensación el porcentaje que se detalla abajo quedando el restante a cargo de la OBRA SOCIAL del PERSONAL de la CONSTRUCCION.

<b>COBERTURA</b>	<b>A/C AFILIADO %</b>	<b>A/C DE LA O.S %</b>
Ambulatorios (PMO 40%)	60%	40 %
Plan Materno Infantil (PMI 100%)	00 %	100 %
Crónicos (PMO 70%)	30 %	70 %
Discapacidad, HIV, etc. (PMO 100%)	00 %	100 %

Para la dispensa de toda medicación que éste incluída en otros planes pero no éste incluida en el Vademécum de **OSPECON- CONSTRUIR SALUD** se deberá solicitar la autorización de **S.M. LAFKEN S.A** antes de realizar la dispensa, todo ello en el caso que la presente oferta quede aceptada.-

## **“ANEXO III. CONDICIONES PARTICULARES” PARA “OSPECON - CONSTRUIR SALUD” –para Prestaciones Farmacéuticas PMO 40 % - 70% - 100% y PMI 100 %**

**PRIMERA: ALTA Y DISPENSA** – En caso de ser aceptada la presente oferta, el Alta de la farmacia lo comunicará “LA MANDATARIA” a “OSPECON - CONSTRUIR SALUD” de manera inmediata, debiendo LA FARMACIA prestar el servicio de manera inmediata luego de quedar aceptada la presente oferta. “LA FARMACIA”, en caso de quedar aceptada la presente oferta, se compromete a dispensar a los beneficiarios de “OSPECON - CONSTRUIR SALUD” los productos medicinales incluidos en el Vademécum adjunto (Anexo IV) presentados por el nombre de su droga genérica, formas farmacéuticas y presentaciones con arreglo a las condiciones de provisión de medicamentos que se enuncian en la presente oferta. Una vez recibida la receta emitida por el médico de “OSPECON - CONSTRUIR SALUD” y luego de corroborar los datos del afiliado “LA FARMACIA”, en caso de quedar aceptada la presente oferta, procederá a dispensar el medicamento ordenado de acuerdo a las normativas vigentes.-

**CLÁUSULA SEGUNDA: ATENCIÓN DEL PMO AL 40%** - en caso de ser aprobada la presente oferta. El descuento para el afiliado a realizar por “LA FARMACIA”, para los productos establecidos en el vademécum entregado, ya sea que el mismo haya sido prescripto o realizada la sustitución, será del 40% del costo total del medicamento publicado en las revistas Kairos y/o Manual Farmacéutico, actualizadas a la fecha de expendio de la receta.. **Proceso de funcionamiento:** en caso de ser aprobada la presente oferta, el proceso para el suministro del medicamento será el siguiente: la farmacia expenderá los medicamentos de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera y realizará una liquidación mensual, la cual será enviada al domicilio de “LA MANDATARIA”. Dicha liquidación deberá adjuntar RECETA – TICKET y TROQUEL. Esta liquidación se entregará en el domicilio de “LA MANDATARIA” del 1 al 5 de cada mes. Para tener derecho el beneficiario a los descuentos referidos en el presente, deberá ajustarse obligatoriamente a lo que al respecto indiquen las Normas para la Provisión de medicamentos del Servicio suministradas por “OSPECON - CONSTRUIR SALUD” y que se agregan al presente en carácter de ANEXO III.-

**CLÁSULA TERCERA: ATENCIÓN DE PLANES ESPECIALES: P.M.I. 100% y PMO 70 % y P.M.O. 100%** - El descuento para el afiliado a realizar por la FARMACIA, en caso de quedar aceptada la presente oferta, para los productos establecidos en el vademécum entregado, ya sea que el mismo haya sido prescripto o realizada la sustitución, podrá ser según los distintos planes vigentes del 100% para el P.M.I. o bien del 70% y/o del 100 % en coberturas específicas del P.M.O., siempre considerándose dichos descuentos sobre el precio del medicamento publicado en las revistas Kairos y/o Manual Farmacéutico, actualizadas a la fecha de expendio de la receta. **Proceso de funcionamiento:** En caso de quedar aceptada la presente oferta, el proceso para el suministro del medicamento será el siguiente: la farmacia expenderá los medicamentos de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera y realizará una liquidación mensual, la cual será enviada al domicilio de “LA MANDATARIA”. Dicha liquidación deberá adjuntar RECETA – TICKET y

TROQUEL. Esta liquidación se entregará en el domicilio de “LA MANDATARIA” del 1 al 5 de cada mes. Para tener derecho el beneficiario a los descuentos referidos en el presente, deberá ajustarse obligatoriamente a lo que al respecto indiquen las Normas para la Provisión de medicamentos del Servicio suministradas por “OSPECON - CONSTRUIR SALUD” y que se agregan al presente en carácter de ANEXO III. Las liquidaciones correspondientes a PMI 100 %, a PMO 70% y PMO 100 % deberán presentarse por separadas como liquidaciones independientes entre sí.- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIONES** – Para la dispensa de toda medicación que esté incluida en la cobertura del P.M.O.E. pero no esté incluida en el VADEMÉCUM OSPECON se deberá solicitar la autorización correspondiente a S.M.LAFKEN S.A. antes de realizar la dispensa.- Esto siempre y cuando quede aprobada la presente oferta

**CLAUSULA QUINTA: REINTEGROS** – Los reintegros, en caso de ser aceptada la presente oferta, se realizarán en base a la siguiente tabla:

	CATEGORIA	REINTEGRO S/ PRECIO PUBLICO
PMO 40	GENERICO	30%
<b>PMO 40</b>	<b>MARCA</b>	<b>30%</b>
PMO 70	GENERICO	60%
<b>PMO 70</b>	<b>MARCA</b>	<b>60%</b>
PMO 100	GENERICO	90%
<b>PMO 100</b>	<b>MARCA</b>	<b>90%</b>

Los reintegros, en caso de ser aceptada la oferta, se realizarán sobre el Precio Público consignado en el Manual Farmacéutico y/o Kairos a la fecha de expendio del medicamento. En todos los casos y de ser aceptada la presente oferta, estos reintegros se realizarán sobre el total de la liquidación mensual remitida por la Farmacia, luego de su auditoria y aprobación por parte de “LA MANDATARIA”. Para todos los casos solo se considerarán y de quedar aceptada la oferta, válidas las liquidaciones que hayan sido recibidas fehacientemente por “LA MANDATARIA” y siempre y cuando se haya aceptada la presente oferta, en su domicilio, sito en la calle Lima 355 Piso 7 H, C.P. 1092, de Capital Federal. Dicha liquidación deberá especificar: a) cantidad de recetas, b) nombre y apellido del afiliado, c) receta , d) tickets no fiscal o factura de cada una de las ventas, e) se entregarán en el domicilio de “LA MANDATARIA” SA del 1 al 5 de cada mes. “LA MANDATARIA”, en caso de aceptar la oferta, tendrá a su cargo como mandataria de “LA FARMACIA” la gestión de todos los reintegros que realizará “OSPECON - CONSTRUIR SALUD”. En tal sentido, en caso de aceptar la presente oferta, “LA MANDATARIA” es responsable por la presentación en tiempo y forma a “OSPECON - CONSTRUIR SALUD”, de las liquidaciones de la red de farmacias auditadas y abonará las liquidaciones correspondientes a “LA FARMACIA” una vez acreditados los fondos remitidos por “OSPECON - CONSTRUIR SALUD”, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días de la recepción fehaciente de la liquidación remitida por “LA FARMACIA”.

